

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1996

Nº 23,184

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 241 (De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, A TITULO DE DONACION, DE UN GLOBO DE TERRENO A SEGREGARSE DE LA FINCA NO. 19971, INSCRITA AL ROLLO 19529, DOCUMENTO 8 ASIENTO 1, PROPIEDAD DE LA NACION, BAJO EL USO Y ADMINISTRACION DEL INRENARE, UBICADO EN FARALLON, CORREGIMIENTO DE RIO HATO, DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLE." ..... PAG.2

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 254 (De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EQUIPTec, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 040-95, PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA LINEA DE TRANSMISION DE 115 KV BAHIA LAS MINAS -FRANCE FIELD " ..... PAG.4

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 255 (De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 029-95, PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MONTAJE DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA AMPLIACION DE LA SUBESTACION COLON CON CIRCUITOS DE 13.8 DEL TX DE RESERVA " ..... PAG.6

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 256 (De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS SEXTA, DECIMO CUARTA Y VIGESIMA TERCERA, DEL CONTRATO NO. 50, SUSCRITO CON LA EMPRESA MINERA PETAQUILLA, S.A. " ..... PAG.7

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 260 (De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCEPCION DEL REQUISITO DE LICITACION Y LA CONTRATACION DIRECTA CON SAI-CONSULTORES, S.C., COMO ASESORES DE LA REPUBLICA DE PANAMA " ..... PAG.9

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 261 (De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO ENCIBRA, S.A. Y JOBEFRA, S.A." ..... PAG.10

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 262 (De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) CON EL FONDO DE PREINVERSION (FPI) DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO" POR UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.730,000.00)" ..... PAG.11

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO Nº 70 (De 2 de diciembre de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE FINANCIAMIENTO ARTESANAL " ..... PAG.13

#### MINISTERIO DE SALUD DECRETO Nº 357 (De 6 de diciembre de 1996)

" POR EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION ODONTOLOGICA PANAMEÑA ANTE EL CONSEJO TECNICO DE SALUD " ..... PAG.15

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/.1.00**

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA, a.i**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 241 (De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se autoriza el traspaso a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, a título de donación, de un globo de Terreno a segregarse de la Finca No.19971, inscrita al Rollo 19529, Documento 8 Asiento 1, propiedad de La Nación, bajo el uso y administración del INRENARE, ubicado en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

### EL CONSEJO DE GABINETE

### C O N S I D E R A N D O :

Que el Instituto Panameño de Turismo, el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y el Ministerio de Vivienda, están preocupados por la situación que presentan algunas familias radicadas dentro del globo de terreno segregado por La Nación y puesto a uso y disposición del IPAT, para el desarrollo del proyecto turístico Costa Blanca del Pacífico.

Que es para el Instituto Panameño de Turismo muy importante darle una solución lo menos conflictiva a la reubicación de dichos moradores.

Que mediante nota No.112-127-96, fechada el 03 de mayo de 1996, el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, se iniciaran los trámites inherentes al traspaso de un globo de terreno con una cabida superficial de 12 hectáreas + 1947.19 mts.2, a segregarse de la Finca No.19971 inscrita al Rollo 19529 Documento 8, propiedad de La Nación, bajo el uso y administración del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, a título de donación, a favor del Banco Hipotecario Nacional.

Que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables mediante Resolución No.DG-018-96 de 30 de mayo de 1996, autorizó al Ministro de Hacienda y Tesoro la segregación del globo de terreno con una cabida superficiaria de 12 hectáreas + 1947.19 mts.2, el cual forma parte de la Finca No.19971, propiedad de La Nación bajo el uso y administración del INRENARE.

Que el globo de terreno a segregarse de la Finca No.19971 inscrita al Rollo 19529 Documento 8, propiedad de La Nación cuenta con una superficie de DOCE HECTAREAS + MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS + DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (12 has + 1947.19 mts.2).

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 dispone que la enajenación de bienes públicos a título de donación se realizará por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Igualmente señala dicho artículo que cuando el valor de la donación excede de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/150.000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que los peritos de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República establecieron el valor del globo de terreno a segregarse de la Finca No.19971 en QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/570.652.45).

#### R E S U E L V E :

PRIMERO: AUTORIZAR la enajenación a título de donación, que realizará La Nación a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de un globo de terreno con una cabida superficiaria de 12 hectáreas + 1947.19 mts.2, el cual forma parte de la Finca No.19971, propiedad de La Nación bajo el uso y administración del INRENARE, ubicada en Farallón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a título de donación al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, la finca que resulte segregada de la Finca No.19971, con una cabida superficiaria de 12 hectáreas con 1947.19 mts.2, por un valor de QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/570.652.45).

TERCERO: La Finca que resulte una vez inscrita la segregación en el Registro Público, objeto de esta donación, será utilizada exclusivamente por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, para otorgar títulos de propiedad a los moradores que se pretenden reubicar en dicho globo de terreno.

Lo antes señalado tendrá el carácter de limitación al derecho de dominio, y, el incumplimiento de la misma producirá que el bien donado revierta al patrimonio de La Nación.

CUARTO: FACULTAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la Escritura Pública de donación a favor del BANCO HIPOTECARIO

NACIONAL, de un lote de terreno con una cabida superficial de 12 has.+ 1947.19 mts2, que será segregado de la Finca No.19971 inscrita al Rollo Documento 8, Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de La Nación, bajo el uso y administración del INRENARE, ubicada en Farallón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

QUINTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO FERRER  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
NORBERTA TEJADA CANO  
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud  
MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

---

RESOLUCION DE GABINETE N° 254  
(De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EQUIPTEC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.040-95, para el Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 115 kV Bahía Las Minas - France Field.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 25 de junio de 1996, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.040-95, correspondiente al Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 115 kV Bahía Las Minas - France Field, participando en la misma las siguientes empresas:

EQUIPTEC, S.A.  
CONSORCIO BAHIA LAS MINAS, S.A.  
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A  
CONSORCIO ENERGY MANAGEMENT ASSOCIATES INC.- PANAMA ELECTRICA, S.A  
CONSTRUCTORA QUEBEC, S.A.

Que mediante la Resolución N°46-96 de 10 de septiembre de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de

evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°040-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución adjudicó definitivamente a la empresa EQUIPTEC, S.A., por el monto total de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 19/100. (B/.3,081,045,19).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/366 del 23 de octubre de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa EQUIPTEC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública 040-95, para el Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 115 kV Bahía Las Minas - France Field.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EQUIPTEC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°040-95, para el Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 115 kV Bahía Las Minas - France Field por el monto total de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 19/100. (B/.3,081,045,19), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes:

|                        |        |     |                 |
|------------------------|--------|-----|-----------------|
| N°2.78.1.2.0.01.53.562 | (1996) | por | B/.1,850,261.00 |
| N°2.78.1.2.0.01.53.562 | (1997) | por | B/.1,230,784.19 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO FERRER  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
NORBERTA TEJADA CANO  
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud  
MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 255  
(De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.029-95, para el Suministro, Transporte y Montaje de los Materiales y Equipos para la Ampliación de la Subestación Colón con Circuitos de 13.8 del TX de Reserva.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 7 de junio de 1996, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.029-95, correspondiente al Suministro, Transporte y Montaje de los Materiales y Equipos para la Ampliación de la Subestación Colón con Circuitos de 13.8 del TX de Reserva, participando en la misma las siguientes empresas:

|                                 |     |               |
|---------------------------------|-----|---------------|
| MECHANICAL CONTRACTORS, S.A.    | por | B/.963,498.05 |
| CELMEC, S.A.                    | por | B/.720,971.91 |
| EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A | por | B/.683,123.10 |

Que mediante la Resolución N°36-96 de 14 de agosto de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°029-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución adjudicó, definitivamente a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., por el monto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS BALBOAS CON 10/100. (B/.683,123.10).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/355 del 15 de octubre de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., correspondiente a la Licitación Pública 029-95, para el Suministro, Transporte y Montaje de los Materiales y Equipos para la Ampliación de la Subestación Colón con Circuitos de 13.8 del TX de Reserva.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°029-95, para el Suministro, Transporte y Montaje de los Materiales y Equipos para la Ampliación de la Subestación Colón con Circuitos de 13.8 del TX de Reserva, por el monto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS BALBOAS CON 10/100. (B/.683,123.10), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes:

|                        |        |     |                |
|------------------------|--------|-----|----------------|
| N°2.78.1.3.0.01.05.562 | (1995) | por | B/. 50,000.00  |
| N°2.78.1.3.0.01.05.562 | (1996) | por | B/. 10,000.00  |
| N°2.78.1.3.0.01.05.562 | (1997) | por | B/. 623,123.10 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO FERRER  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
NORBERTA TEJADA CANO  
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud  
MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

---

**RESOLUCION DE GABINETE N° 256**  
(De 27 de noviembre de 1996)

*Por la cual se modifican las Cláusulas Sexta, Décimo Cuarta y Vigésima Tercera, del Contrato No. 50, suscrito con la Empresa Minera Petaquilla, S. A.*

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** *Modifícase la Cláusula Sexta, numeral 2, del Contrato No. 50, la cual quedará así:*

*2. Durante los tres años posteriores a la fecha.....*

*“no obstante lo anterior, LA EMPRESA, podrá aplazar el inicio del desarrollo de la mina y de la construcción de la infraestructura correspondiente y por consiguiente*

*el periodo de tiempo equivalente a los meses que transcurran desde la fecha de entrega del mencionado ESTUDIO DE FACTIBILIDAD durante los cuales el precio promedio de la libra de cobre refinado según las cotizaciones de la Bolsa de Metales de Londres sea inferior a la suma que resulte de sumar (a) el precio del cobre utilizado en el caso base del modelo óptimo que aparezca en el citado ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, que arroje una tasa de retorno que permita conseguir el financiamiento necesario en los mercados de capitales internacionales mas (b) un cinco por ciento de éste".*

Parágrafo.....

ARTICULO SEGUNDO: La Cláusula Décimo Cuarta, numeral II, del Contrato No.50 quedará así :

II. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente en la presente Cláusula y en las demás disposiciones del presente contrato y a excepción únicamente de los respectivos cánones superficiales y regalías, mientras LA EMPRESA no haya terminado de repagar la deuda que LA EMPRESA o sus afiliadas adquirieran para la construcción y desarrollo del proyecto, LA EMPRESA y sus afiliadas estarán exentas totalmente del pago de todo tipo de impuesto, derecho, tasa, cargo, gravamen, contribución o tributo que pudiera causarse por cualquier motivo en relación con el desarrollo de EL PROYECTO, con excepción de los impuestos municipales".

ARTICULO TERCERO: La Cláusula Vigésima Tercera, del Contrato Número 50, quedará así :

"Las partes declaran su firme propósito de examinar.....

"Serán susceptibles de arbitraje conforme a lo dispuesto en esta Cláusula las controversias que surjan entre las partes relacionadas con el objeto, la aplicación, la ejecución o la interpretación del presente Contrato, así como aquellas relacionadas con la validez, el cumplimiento o la terminación del mismo, salvo aquellas controversias que se refieran a la guarda de integridad de la Constitución".

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.



**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**ALEJANDRO FERRER**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**NORBERTA TEJADA CANO**  
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud  
**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

---

**RESOLUCION DE GABINETE N° 260**  
(De 27 de noviembre de 1996)

“Por la cual se autoriza la excepción del requisito de licitación pública y la contratación directa con SAI-Consultores, S.C., como asesores de la República de Panamá.”

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional considera que uno de los principales objetivos del Estado es el fomento de una política comercial que asegure el crecimiento económico de la República de Panamá;

Que la elaboración de una política comercial a corto y mediano plazo es un paso indispensable para asegurar la vitalidad del sector comercial;

Que SAI-Consultores, S.C., son especialistas internacionales en materia de política comercial con capacidad de brindarle al Gobierno Nacional asesoría en esta área.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión del 19 de noviembre de 1996 emitió opinión favorable a la contratación directa e inmediata de SAI-Consultores, S.C., por urgencia evidente, para elaborar los estudios sobre la política comercial a corto y mediano plazo de la República de Panamá.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Exceptuar al Ministerio de Planificación y Política Económica por urgencia evidente, del acto público correspondiente y se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica a contratar directamente los servicios de SAI-Consultores, S.C., para la construcción de un modelo multisectorial de equilibrio general estático aplicado de la economía panameña y propuesta de estrategia de reforma comercial, contrato que podrá ser hasta por un monto de US\$1,000,000.00 (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América).

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO FERRER  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
NORBERTA TEJADA CANO  
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud  
MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 261**  
(De 27 de noviembre de 1996)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO ENCIBRA, S.A. Y JOBEFRA, S.A.".

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y el consorcio ENCIBRA, S.A. Y JOBEFRA, S.A., PARA EL ESTUDIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO, por un monto de B/.730,000.00

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO FERRER  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
NORBERTA TEJADA CANO  
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud  
MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 262  
(De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) con el FONDO DE PREINVERSION (FPI) del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, para el financiamiento del Estudio "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO", por un monto total de SETECIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 730,000.00).

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) y el FONDO DE PREINVERSION (FPI), del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA (MIPPE), convocaron para el día 15 de junio de 1994 la entrega de documentos para la precalificación de consorcios o firmas consultoras nacionales y extranjeras para la realización del Estudio: "Saneamiento Ambiental y Mejoramiento del Drenaje Pluvial de los Ríos Juan Díaz, Tapia y Río Abajo".

Que la Comisión Evaluadora una vez analizadas las propuestas técnicas presentadas por los proponentes, preseleccionó a cuatro (4) Consorcios para participar en la presentación de las propuestas técnicas y de costos para el Concurso de Calificación y Selección.

Los Consorcios preseleccionados fueron:

1. Greeley and Hansen/Hazen and Sawyer/Louis Berger International, Inc./Ing. F.G. Guardia y Asociados/Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A.
2. Encibra, S.A./Jobefra, S.A.
3. Metcalf and Eddy/HLM, S.A.
4. Ogden/Intercarib, S.A.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y el FONDO DE PREINVERSION (FPI), del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA (MIPPE), convocaron para el día 30 de noviembre de 1995, la entrega de documentos para la calificación y selección de los cuatro (4) Consorcios para la realización del Estudio "Saneamiento Ambiental y Mejoramiento del Drenaje Pluvial de los Ríos Juan Díaz, Tapia y Río Abajo".

Que la Comisión Evaluadora, en la etapa de calificación y selección, una vez analizadas las propuestas técnicas y estableciendo un orden de méritos basados en la calificación, recomendó invitar a participar en la presentación de la propuesta de costo, para la finalización del concurso, al Consorcio ENCIBRA, S.A./JOBEFRA, S.A.

Que establecida la Comisión Negociadora, ésta invitó al Consorcio ENCIBRA, S.A./JOBEFRA, S. A. a la apertura de su propuesta de costo, el día 24 de junio de 1996, la

cual ascendió a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES BALBOAS CON 09/100 (B/. 852,603.09). Después de analizar los Términos de Referencia, la Propuesta Técnica y determinar las obligaciones del Consorcio, la Comisión Negociadora acordó finalmente y aceptó la oferta económica con el Consorcio ENCIBRA, S.A./JOBEFRA, S.A. por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 730,000.00), para la ejecución de los trabajos a contratar, por considerar que cumplía con lo establecido en el Documento de Bases.

Que para lograr cubrir los costos del Estudio, el Fondo de Preinversión ha consignado dentro de su Presupuesto de Inversiones para el año 1996, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 262,500.00), bajo la Partida Presupuestaria N° 015.1.1.0.03.03.170; la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/. 358,793.00), son recursos provenientes del remanente del Préstamo 682/SF-PN, suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo el 5 de agosto de 1982, consignados en el Presupuesto de Inversiones del Fondo de Preinversión bajo la Partida Presupuestaria N° 015.1.1.4.03.03.170, y CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 108,707.00), están consignados en el Presupuesto de Inversiones del Fondo de Preinversión para el año 1997.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) en Nota CENA/ 370 del 30 de octubre de 1996, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el MOP y el FPI del MIPPE con el propósito de financiar el contrato a suscribirse con el Consorcio ENCIBRA, S.A./JOBEFRA, S.A., para la realización del Estudio "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO".

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyos montos excedan de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, con el FONDO DE PREINVERSION del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, para el financiamiento del Servicio de Consultoría del Estudio "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO", por un monto de SETECIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 730,000.00).

Los términos del financiamiento serán los siguientes:

PERIODO DE GRACIA: Un año para el pago de capital que se hará efectivo a partir del último desembolso.

AMORTIZACION: Diez (10) cuotas semestrales consecutivas a partir de...

**INTERESES:**

Tasa de interés del siete por ciento (7%) anual sobre saldos adeudados, una Comisión de Compromiso que será de tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados, la cual comenzará a regir sesenta (60) días después de la firma del presente contrato; y una Comisión de Servicio de tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual sobre saldos adeudados del préstamo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**ALEJANDRO FERRER**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**NORBERTA TEJADA CANO**  
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud  
**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 70**  
**(De 2 de diciembre de 1996)**

"Por medio del cual se crea el Fondo de Financiamiento Artesanal"

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante la Ley No.51 de 11 de diciembre de 1995, "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1996", se le aprobó al Ministerio de Comercio e Industrias el Presupuesto de Inversiones.
- 2.- Que en el referido Presupuesto de Inversiones se destina la cantidad de SETENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/70,500.00) para el FONDO DE FINANCIAMIENTO ARTESANAL (FOFIA), de la cual se otorga para crédito a los artesanos la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/50,000.00).

- 3.- Que corresponde al Ministerio de Comercio e Industrias la ejecución del programa de fomento de la artesanía nacional, el cual desarrolla a través de la Dirección General de Artesanías Nacionales, brindando apoyo a los artesanos panameños en materia administrativa, laboral y financiera.

**D E C R E T A:**

**PRIMERO:** CREAR el Fondo de Financiamiento Artesanal (FOFIA) , el cual será utilizado para fomentar la creación y desarrollo artesanal en las distintas provincias y regiones del país, mediante la asistencia técnica y financiera a través de la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- a.- Lograr un aumento en la actividad económica de las familias dedicadas a las artesanías, que son beneficiadas con el programa, a través de un mejoramiento en su ingreso personal.
- b.- Mejorar las condiciones de vida del artesano y su familia, contribuyendo a la atención de sus necesidades básicas.
- c.- Mejorar la calidad de producción artesanal nacional e incentivar el consumo del producto nacional.
- d.- Incrementar las exportaciones de las artesanías nacionales; y
- e.- Procurar el beneficio económico y social de los artesanos del país.

**SEGUNDO:** El Ministerio de Comercio e Industrias reglamentará el funcionamiento del Fondo de Financiamiento Artesanal.

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 2 días del mes de diciembre de 1996.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL ARANGO CASTEAZORO**  
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE SALUD  
DECRETO Nº 357  
(De 6 de diciembre de 1996)

Por el cual se designan Representantes de la  
Asociación Odontológica Panameña ante el  
Consejo Técnico de Salud

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Se designan Representantes de la Asociación Odontológica Panameña ante el Consejo Técnico de Salud, así:

Dra. MIRIAM ENITH BULLEN Principal

Dr. ANTONIO FINLAYSON PADRE Suplente

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud

AVISOS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>AVISO</b></p> <p>Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado "PARRILLADA Y BILLAR ABDIEL" el cual se abrirá en Santa Librada, Calle Circunvalación Casa B-</p> | <p>162, San Miguelito con número de Licencia 51109, al señor <b>JORGE RODOLFO RODRIGUEZ PEREZ</b>, con cédula de identidad personal Nº 8-397-462.</p> <p><b>ORESTE JULIO HERNANDEZ</b><br/>Céd. 7-97-216<br/>L-038-743-77<br/>Primera publicación</p> | <p>del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compra venta celebrado el 8 de noviembre de 1996, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "JARDIN JACKZARY", ubicado en la comunidad de Capellanía, corregimiento de La Raya de Santa María, a</p> | <p>la señora Nuvia Esther Jiménez con cédula Nº 9-107-941.</p> <p><b>SIMON BOLIVAR JIMENEZ DE GRACIA</b><br/>Cédula 9-122-1567<br/>L-038-366-40<br/>Primera publicación</p> | <p>de 1996, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 275788, Imagen 0139, Rollo 52264, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el 10 de diciembre de 1996, ha sido disuelta la sociedad anónima "NORTESUR GLOBAL QUALITY, S.A." L-038-782-16<br/>Única publicación</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p><b>AVISO</b></p> <p>Al tenor del artículo 777</p>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p><b>AVISO DE DISOLUCION</b></p> <p>Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.565 de 5 de diciembre</p>                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

CONCESIONES

|                                              |                                            |                                      |                                                       |                                         |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <p>REPUBLICA DE PANAMA<br/>MINISTERIO DE</p> | <p>COMERCIO E INDUSTRIAS<br/>DIRECCION</p> | <p>GENERAL DE RECURSOS MINERALES</p> | <p>RESOLUCION Nº 96-184<br/>de 12 de noviembre de</p> | <p>1996<br/>LA DIRECTORA GENERAL DE</p> |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|

# RECURSOS MINERALES

## CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lcdo. Alfredo Fonseca Mora, con oficinas ubicadas en Miraflores, Carretera Transistmica, Ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de **CANTERAS NACIONALES CENTRALES, S.A.**, se solicitó una concesión para la exploración de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 1,501.8 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, identificada con el símbolo **CNSA-EXPL (arena submarina) 96-57**; Que se adjuntaron los siguientes documentos:

- a) Poder especial al Lcdo. Alfredo Fonseca Mora por la empresa **CANTERAS NACIONALES CENTRALES, S.A.**;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Pacto Social de la empresa;
- d) Certificado del Registro Público, sobre Personería Jurídica;
- e) Planos mineros e Informe de descripción de zonas.
- f) Declaración Jurada;
- g) Capacidad técnica;
- h) Capacidad financiera;
- i) Declaración de razones;
- j) Comprobante de pago de cuota inicial;
- k) Plan anual de trabajo;
- l) Certificado del Registro Público de las finca afectadas por la solicitud;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

# RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar **CANTERAS NACIONALES CENTRALES, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de exploración de minerales no metálicos (arena submarina) en dos zonas de 1,501.8 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de acuerdo a los planos 96-227, 96-228 y 96-229.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República de Panamá y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de la solicitud el original y dos copias de la presente resolución inmediatamente después de publicada.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales  
**AUDO E. ESCUDERO**  
 Jefe del Depto. de Minas y Canteras  
 Notificado el interesado a los 10 días del mes de diciembre de 1996.  
 L-038-741-99  
 Unica publicación

**AVISO OFICIAL**  
 LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese.

**HACE SABER:**

Que el Lcdo. Alfredo Fonseca Mora, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **CANTERAS**

**NACIONALES CENTRALES, S.A.**, para la exploración de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 1,501.8 hectáreas, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

**ZONA Nº 1:** Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°26'46.82" de Longitud Oeste y 08°11'40.92" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,006 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°25'8.6" de Longitud Oeste y 08°11'40.92" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°25'8.6" de Longitud Oeste y 08°10'3.26" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,006 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°26'46.82" de Latitud Oeste y 08°10'3.26" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de Partida. Esta zona tiene un área total de 901. hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

**Zona Nº 2:** Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°26'46.49" de Longitud Oeste y 08°09'04" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de

2,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas son de 80°25'41.16" de Longitud Oeste y 08°09'04" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son de 80°25'41.16" de Longitud Oeste y 08°07'04" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°26'46.49" de Longitud Oeste y 08°07'26.34" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3,000 metros, hasta llegar al Pnto Nº 1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 600 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Estas dos (2) zonas tienen un total de 1,501.8 hectáreas y están ubicadas en los Corregimientos Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y

por una un vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 12 de noviembre de 1996.

ING. FRANCIA C.

DE SIERRA

Directora General

Notificado el interesado a los 10 días del mes de noviembre de 1996.

L-038-741-81

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

COMERCIO E

INDUSTRIAS

DIRECCION

GENERAL

DE RECURSOS

MINERALES

RESOLUCION Nº 96-

185

de 12 de noviembre de

1996

LA DIRECTORA

GENERAL DE

RECURSOS

MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lcdo. Alfredo Fonseca Mora, con oficinas ubicadas en Miraflores, Carretera Transistmica, Ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de **CANTERAS NACIONALES DE CHIRIQUI, S.A.**, se solicitó una concesión para la exploración de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 1,243.675 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, identificada por esta Dirección con el símbolo **CNSA- EXPL (piedra de cantera) 96-50**;

Que se adjuntaron los siguientes documentos:

- a) Poder especial al Lcdo. Alfredo Fonseca Mora por la empresa **CANTERAS NACIONALES DE CHIRIQUI, S.A.**;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Pacto Social de la



empresa;  
d) Certificado del Registro Público, sobre personería jurídica;  
e) Planos mineros e informe de descripción de zonas;  
f) Declaración Jurada;  
g) Capacidad técnica;  
h) Capacidad financiera;  
i) Declaración de razones;  
j) Comprobante de pago de cuota inicial;  
k) Plan anual de trabajo;  
l) Certificado del Registro Público de las finca afectadas por la solicitud;  
Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;  
Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CANTERAS NACIONALES DE CHIRIQUI, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de exploración de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos zonas de 1,243.675 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de acuerdo a los planos 96-195, 96-

196 y 96-197.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República de Panamá y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de la solicitud el original y dos copias de la presente resolución inmediate después de publicada.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**FRANCIA C. DE SIERRA**

Directora General de Recursos Minerales  
**AUDO E. ESCUDERO**  
Jefe del Depto. de Minas y Canteras  
Notificado el interesado a los 10 días del mes de diciembre de 1996.  
L-038-741-57  
Una publicación

**AVISO OFICIAL  
LA DIRECCION  
GENERAL DE  
RECURSOS  
MINERALES**

A quienes interese,  
**HACE SABER:**  
Que el Licenciado Alfredo Fonseca Mora, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **CANTERAS NACIONALES DE CHIRIQUI, S.A.**, para la exploración de

minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 1,243.675 hectáreas, ubicada en el Corregimiento Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

**ZONA Nº 1:** Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 82°10'30.5" de Longitud Oeste y 08°25'14.4" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,875 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 82°18'29.2" de Longitud Oeste y 08°25'14.4" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta por una distancia de 1,942 metros hasta llegar al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son de 82°18'29.2" de Longitud Oeste y 08°24'11.2" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,875 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 82°19'30.5" de Longitud Oeste y 08°24'11.2" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,942 metros, hasta llegar al Punto Nº 1 de Partida. Esta zona tiene un área de 364.125 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de

Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

**ZONA Nº 2:** Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 82°16'54.4" de Longitud Oeste y 8°25'33" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,500 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 82°15'00" de Longitud Oeste y 8°25'33" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,513 metros hasta llegar al Punto Nº 3 cuyas coordenadas geográficas son 82°15'00" de Longitud Oeste y 8°24'11.2" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,513 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 879.55 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.  
Se hace constar, que de

acuerdo con el Registro Público las fincas que afectan la siguiente solicitud son:

1. Finca Nº 6667, inscrita a Tomo 662, Folio 556.
2. Finca Nº 1843, inscrita a Tomo 151, Folio 396.
3. Finca Nº 2636, inscrita a Tomo 712, Folio 206.
4. Finca Nº 2674, inscrita a Tomo 112, Folio 434.
5. Finca Nº 50, inscrita a Tomo 331, Folio 62.
6. Finca Nº 173, inscrita a Tomo 6, Folio 568.
7. Finca Nº 4977, inscrita a Tomo 201, Folio 86.
8. Finca Nº 1373, inscrita a Tomo 121, Folio 494.
9. Finca Nº 1913, inscrita a Tomo 155, Folio 310.
10. Finca Nº 1895, inscrita a Tomo 164, Folio 308.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los (60) sesenta días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO las cuales deberán cumplir los requisitos que establece la ley.

Panamá, 7 de noviembre de 1996.

**ING. FRANCIA C. DE SIERRA**

Directora General

Notificado el interesado a los 10 días del mes de noviembre de 1996.  
L-038-741-65  
Una publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8, LOS SANTOS  
EDICTO Nº 086-96  
El Suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:  
**HACE SABER:**  
Que **JOSE ANTONIO VASQUEZ** vecino (a) del corregimiento de

Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-30-897, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-012-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4.882.09 M2 ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-01-6363, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Brígido Paz Bernal, María De Jesús Vega, Anibal Barrera Moreno.

**SUR:** Saturnino Rodríguez Díaz, Evidelia de Peralta, Samuel Peralta B.

**ESTE:** Adolfo Norato G. calle asfaltada de Llano Largo a la carretera Nal.  
**OESTE:** José Antonio

Vásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G. DE  
CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-008-452  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 225-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita) **JOSE FELIX CAMAÑO CASTILLO**, vecino (a) Los Algarrobos, corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-197-89, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-2506, según plano aprobado Nº 910-10-9292 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, de una superficie de 28

Has + 2208.48 M2 ubicadas en El Ruda, corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ventura Camaño.

SUR: Cándido Serrano y Pedro García.

ESTE: Miguel Díaz.

OESTE: Carretera de piedra de 15.00 Mts. de ancho a Rodeo Viejo - Los Algarrobos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO  
ATENCION  
Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-034-378-74  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 224-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita) **JOSE FELIX CAMAÑO CASTILLO**, vecino (a) Los Algarrobos,

corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-197-89, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-2505, según plano aprobado Nº 910-10-9293 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, de una superficie de 4 Has + 4957.55 M2 ubicadas en El Ruda, corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Crecencio Boniche.

SUR: Pedro García.

ESTE: Carretera de piedra de 15.00 Mts. de ancho Soná - Rodeo Viejo.

OESTE: Román Camaño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO  
ATENCION  
Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-034-378-90  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO Nº 48-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL**, vecino

(a) 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº —, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-221-86, según plano aprobado Nº 87-16-7863 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has + 0.447.29 M2, que forma parte de la finca 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.

SUR: Tilsia Gil y calle.

ESTE: Calle.

OESTE: Gloria Esther Escudero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 10 días del mes de mayo de 1996.

MARGARITA DENIS

HERRERA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
VALLEJOS R.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-034-431-26  
Unica Publicación R

PANAMA  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 058-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PAULINA CORDOBA FRIAS**, vecino (a) Lidice, corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-90-192, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-347-94, según plano aprobado Nº 802-02-12137 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3485.41 M2 ubicada en La Valdeza, corregimiento de Caimito, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de David Benítez y Tomás Cedeño.

SUR: Terreno de Tomás Cedeño.

ESTE: Terreno de Tomás Cedeño.

OESTE: Terreno de Da Benítez y servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira o

en la Corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 13 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JOSE CORDERO  
SOSA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-034-486-13  
Unica Publicación R

DEPARTAMENTO  
DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 202

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAGDA YADIRA GONZALEZ DE JAEN**, panameña, mayor de edad, casada, residente en calle 24 Norte casa Nº 2793, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 4-105-43, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle el Doctor de la Barriada Revolución Final, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Calle El Doctor con 40.00 Mts.  
SUR: Area de servidumbre pluvial con 29.58 Mts.

ESTE: Area de servidumbre pluvial con 37.61 Mts.

OESTE: Calle Los Gómez con 45.00 Mts.

Area total del terreno, mil doscientos sesenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 25 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE

(Fdo.) PROF.

BIENVENIDO

CARDENAS V.

JEFE DE LA SECCION

DE CATASTRO

(Fdo.) SRA.

ALEJANDRINA

CRUZ M.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. ALEJANDRINA

CRUZ M.

JEFE DE LA SECCION

DE CATASTRO MPAL.

L-032-732-70

Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 054-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Regional de

Reforma Agraria, Región  
3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSEBIO RAMOS JARAMILLO**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-76-795, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 6-0284 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has + 2791.39 M2, según plano aprobado Nº 603-02-4681, ubicado en el corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Francisco Rodríguez.

SUR: Félix Ramos - Santana Ramos - Callejón a El Pájaro.

ESTE: Santiago Ramos.

OESTE: Francisco Rodríguez - José angel Ramos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 27 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-069-329

Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA

OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 052-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Regional de  
Reforma Agraria, Región  
3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAXIMO ATENCIO ARROYO**, vecino (a) del corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-101-31, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 6-0380 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has + 8748.05 y 19 Has + 0550.05 M2, ubicadas en el corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes:

LOTE Nº 1: (PL. Nº 603-03-4513)

NORTE: Leocadio Herrera.

SUR: Camino El Calvario a La Balita.

ESTE: Pedro Peralta - camino El Calvario a La Balita.

OESTE: Elias Peralta.

LOTE Nº 2: (PL. 603-03-4514)

NORTE: Río Ponuga

SUR: José María Ramos - servidumbre - Máximo Atencio A.

ESTE: Río Ponuga.

OESTE: José Félix Ramos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 26 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-069-305

Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 051-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Regional de  
Reforma Agraria, Región  
3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARTURO ANTONIO BATISTA MONTERREY**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-34-134, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 6-0238 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5554.15 M2, según plano aprobado Nº 604-01-4641, ubicado en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ofelina Batista Peña.

SUR: Carretera Divisa Chitré.

ESTE: Margarita Vaidés.

OESTE: Arturo Antonio Batista M.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Parita, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
L-069-414  
Única Publicación R

corregimiento de Qda. Rosario, Distrito de Las Minas, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Céar Cristino Cedeño - Luis Pimentel.

SUR: Ubaldo Alfonso.

ESTE: Luis Pimentel - Gregorio Aparicio - servidumbre.

OESTE: Juan Ramos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Minas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
L-069-246  
Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 3,

HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 048-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a)

INOCENTE PERALTA

CAMPOS (NL) JOSE

INOCENTE PERALTA

(NU), vecino (a) del

corregimiento de Los

Llanos, Distrito de Ocu,

portador de la cédula de

identidad personal Nº 6-

34-29, ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Oficina de

Reforma Agraria,

mediante Solicitud Nº 6-

0085 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicable, con una

superficie de 19 Has +

1093.56 M2, según plano

aprobado Nº 603-03-35,

ubicado en el

corregimiento de Los

Llanos, Distrito de Ocu,

de esta Provincia de

cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Camino de El

Calvario a La Iguala.

SUR: Santiago Arroyo -

Santiago Peralta.

ESTE: Nicolás Peralta -

Santiago Peralta.

OESTE: Santiago Peralta

- Lino Peralta.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de Ocu, y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en Chitré a los 19

días del mes de marzo de

1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-069-195

Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 3,

HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 047-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, Región

3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor LIO MITRE

GONZALEZ, vecino (a)

del corregimiento de

Santiago, Distrito de

Santiago, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 6-47-2176,

ha solicitado al Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario, Oficina de

Reforma Agraria,

mediante Solicitud Nº 6-

0310 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicable, con una

superficie de 6 Has +

7720.014 M2, según plano

aprobado Nº 603-

03-4658, ubicado en el

corregimiento de Los

Llanos, Distrito de Ocu,

de esta Provincia de

cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Río Sabalo.

SUR: Héctor Rogelio

Mitre.

ESTE: Héctor Rogelio

Mitre.

OESTE: Pedro Gonzalo

Mudarra.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de Ocu, y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en Chitré a los 19

días del mes de marzo de

1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-069-192

Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 3

HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 046-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, Región

3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ALCIBIADES CANTO

GOMEZ, vecino (a) del

corregimiento de Los

Castillos, Distrito de Parita,

portador de la cédula de

identidad personal Nº 6-

41-802, ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Oficina de

Reforma Agraria,

mediante Solicitud Nº 6-

0128 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicable, con una

superficie de 9 Has +

3743.86 M2, según plano

aprobado Nº 604-03-

4558, ubicado en el

corregimiento de Los

Castillos, Distrito de Parita,

de esta Provincia de

cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Callejón - Julio

Madrigales - Eliseo

Aparicio.

SUR: Silvino Madrigales -

Manuel A. Gómez P.

ESTE: Julio Madrigales.

OESTE: Camino de Los

Castillos a Los Cantos.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar

visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de Parita, y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19

días del mes de marzo de

1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-069-191

Única Publicación R